

BOLETIN

DE

PROVINCIA DE CORDOBA.



OFICIAL

LA

CORDOBA.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Córdoba.

El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me previene en Real orden de 21 del corriente que acabo de recibir por extraordinario lo que sigue.

Remito á V. S. de Real orden de S. M. la Reina Gobernadora el adjunto egemplar impreso que contiene la esposicion que tuve el honor de hacer á S. M. con fecha de antes de ayer sobre la venta de todos los bienes raices pertenecientes á la nacion, á fin de que procure V. S. con celo infatigable el mas exacto cumplimiento en todos los extremos que comprende; y para que se consigan á la mayor brevedad posible los incalculables beneficios que ha de producir esta benefica medida de S. M. es su soberana voluntad que V. S. se apresure á dar al citado Real decreto la mayor y mas pronta publicidad en esa provincia.

Y me apresuro á trasladarlo á todas las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia con el adjunto egemplar de la esposicion y Real decreto que se refiere, para que llegue á noticia de todos y que enterados de las miras siempre beneficas de S. M. puedan disfrutarlas en el modo y forma, que se manda y á cuyo efecto me hallarán siempre el mas dispuesto. Del recibo me darán VV. aviso á correo seguido. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba Febrero 24 de 1836. José Lopez Garcia.—Srs. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de la provincia.

Gobierno civil.

Circular.

Num. 34

Positos.

El Sr. Director General de los Positos del Reino con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue.

»Descando S. M. la Reina Gobernadora faci-

litar por todos medios la pronta realizacion de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Octubre ultimo para el establecimiento del colegio de la Union, destinado á la educacion de las huérfanas de Guardias Nacionales ó paisanos sacrificados durante la lucha que sostenemos, tuvo á bien mandar en 9 de Diciembre ultimo, que de los fondos de algunos Positos se pusiesen á disposicion de los comisionados para plantear dicho colegio 600 rs. En su virtud y habiendose autorizado por otra Real orden de 2 del corriente á esta Direccion General de mi cargo para designar los puntos en que ha de hacerse efectiva dicha cantidad, he resuelto que los Positos de esa provincia contribuyan con cuarenta mil rs., á cuyo fin espero que á la mas posible brevedad, circule V. S. por medio del boletin oficial, las órdenes oportunas á las Juntas de aquellos Positos en que mas comodamente considere V. S. poder y deber hacerse el repartimiento de dicha cantidad, segun el ultimo estado que remitió á estas oficinas, por el cual resultan existentes en arcas 226.393 rs. á fin de que con las precauciones debidas, conduzcan á ese Gobierno civil las respectivas cuotas que V. S. les señale, y que reunida la espresada suma en la depositaria de Policia, me dé aviso inmediatamente, para que en virtud de la carta orden que yo expediré en favor de los Comisionados, puedan disponer su percibo, encargando al Depositario de dicho ramo que segun lo hace del contingente de estas oficinas, provea á las Juntas del oportuno recibo de lo que entreguen para que las sirva de resguardo y abono en la cuenta del establecimiento del corriente año."

En su consecuencia he dispuesto que la Contaduria principal de propios forme el competente reparto, por el cual corresponde á los pueblos puestos á continuacion las cantidades que les van señaladas; y espero del celo y patriotismo de las Juntas interventoras de los referidos Positos que se apresurarán á hacer las entregas de su

cupos en esta depositaría de Policía en el perentorio término de quince días, conduciendo estos caudales con las precauciones debidas, á que de ninguna manera sufran el mas leve detrimento, que sería de cuenta de las espresadas Juntas. Dios guarde á VV. muchos años.—Córdoba 25 de Febrero de 1836.—*Esteban Pastor*.—Srs. de las Juntas interventoras de los Reales Positos señalados á continuación.

Lista de los pueblos cuyos Positos deben contribuir para el establecimiento del colegio de la Union.

Carcabuey.	4439	19
Montilla.	479	1
Bujalance.	1918	22
Benamejí.	2189	4
Hinojosa.	2514	22
Pedroche.	2180	4
Adamuz.	2366	13
Belmez.	3507	
Montoro.	3692	15
Rute.	1242	6
Baena.	1016	6
Conquista.	225	10
Santaella.	665	19
Monturque.	875	4
Puente Genil.	437	10
Ercinas Reales.	521	20
Iznajar.	681	2
Aguilar.	300	3
Pedro-Abad.	344	33
D. ^a Mencia.	387	15
Villanueva del Rei.	710	16
Luque.	670	2
Viso.	306	18
Villanueva del Duque.	981	10
Alcaracejos.	1479	3
Villaviciosa.	731	16
Obejo.	452	16
Villanueva de Córdoba.	382	15
Torremilano.	523	32
Montemayor.	249	2
Pozoblanco.	330	8
Fernán Nuñez.	489	14
Posadas.	591	17
Cabra.	687	16
Palma.	272	16
Valenzuela.	244	8
Torrecampo.	562	3
Hornachuelos.	352	2

TOTAL 40.000

Diputación Provincial de Córdoba.

Entre las grandes funciones á que por su instituto conservador son llamadas las Diputaciones

Provinciales, cifradas todas en labrar la felicidad de los pueblos, ocupa un lugar muy preterente la de promover la formación, aumento, equipo y sosten de la Milicia ciudadana, disponiéndola á llenar los nobles fines de su institución, sosteniendo la libertad civil, asegurando la propiedad y la tranquilidad del País, y secundando los heroicos servicios del Ejército, hasta destruir la facción rebelde.

Sometida nuevamente á solo la autoridad civil la organización de la Guardia Nacional, esta también la Diputación provincial en el caso oportuno de ejercer las atribuciones que se le conceden en el párrafo 5.^o del artículo 26 del Real decreto de 21 de Setiembre de 1835; y mediante á que los resortes tocados y los medios particular ó generalmente propuestos hasta ahora no han alcanzado al logro de tan interesantes objetos; parece ya inexcusable un sistema mas vigoroso y uniforme, conciliable con la penuria de los pueblos y la satisfacción de las necesidades de la Milicia, que proporcione los recursos materiales y efectivos para facilitar su movilización cuando se requiera en defensa del trono y de la libertad.

A este fin ha acordado la Diputación prevenir á todos los Ayuntamientos de la provincia que con la prontitud conveniente á un asunto de tanta importancia, aunque con la premeditación que al propio tiempo exigen sus relaciones y objeto propongan los arbitrios directos ó indirectos que siendo menos gravosos á los pueblos proporcionen lo meramente indispensable para cubrir las atenciones mas urgentes del armamento y equipo de la Milicia; debiendo cada Ayuntamiento acompañar á su propuesta las oportunas esplicaciones sobre las circunstancias que haya tenido presentes para elegir el arbitrio ó arbitrios que se designen, y sobre la facilidad de su recaudación sin agrabar extraordinariamente las cargas del vecindario, ni los artículos de su primera necesidad.

El celo patriótico de que se hayan animados los ayuntamientos de esta provincia, asegura á la Diputación de que mirarán este asunto con el interés de que es digno, y se apresurarán á cooperar eficazmente al fomento de la Guardia Nacional en cuyo esfuerzo cifran los pueblos las esperanzas lisongeras de su tranquilidad, bajo el legítimo Trono de nuestra inocente Reina y el imperio de la libertad legal.

Dios guarde á VV. muchos años.—Córdoba 26 de Febrero de 1836.—El Presidente: *Esteban Pastor*.—Por acuerdo de la Diputación Provincial: Juan Golmayo Secretario.—Srs. de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

PARTE NO OFICIAL.

Al renacer nuestra Real Sociedad de Amigos del País, bajo los auspicios de su nueva dirección, creemos oportuna la publicación de la lista gene-

ral de todos sus miembros, para que les sea de excitación y estímulo. Tal vez se habrá omitido à alguno; pero suplièremos el descuido tan luego como se nos indique. No nos es dable el cobrarlos por el orden de antigüedad que les corresponde; pero despues podra rectificarse esta lista la mas exacta que hemos podido obtener.

Lista nominal de los individuos que componen la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad, instalada en 10 de Marzo de 1779 por Real Cedula con espresion de los presentes y ausentes, así como quienes desempeñan los cargos de Director, Censor, Secretario, Diputación permanente en Madrid y Socios corresponsales.

DIRECTOR.

El Sr. D. Esteban Pastor.

VICE.

El Sr. D. José Garrido Magistral de la Santa Iglesia Catedral.

CENSOR.

Sr. D. José Luis de los Heros.

VICE.

Ilmo. Sr. D. José Muñoz Capilla.

SECRETARIO.

Sr. D. Mariano Vega.

VICE.

Sr. D. Antonio Gutiérrez de los Rios.

DECANO.

Sr. D. Mariano de Fuentes.

SOCIOS.

Sr. D. Juan del Pozo. Rector.

Sr. D. José Hoyos Noriega.

Sr. D. Nicolas Duroni.

Sr. D. Diego Monroy.

Sr. D. Miguel Cañuelo. Rector.

Sr. D. Ramon de Aguilar.

Sr. D. Joaquín Hidalgo.

Sr. D. Rafael Pedro Villacaballos.

Sr. D. Pedro Cadenas.

Sr. D. Mariano Ortega y Muñoz.

Sr. D. Amador Sanz.

Sr. D. Fernando de Vega.

Sr. D. Dionisio Sanchez, Rector.

Sr. D. Manuel Olivares.

Sr. D. Antonio de Torres.

Sr. D. José Perez Morales. A.

Sr. D. Antonio de Hoces. A.

Sr. D. Vicente Espinosa.

Sr. D. Rafael de Luque.

Sr. D. José Cirilo Sanchez.

Sr. D. Francisco Diaz Morales.

Sr. D. Andrés Trevilla. Doctoral.

Sr. D. Juan Montilla.

Sr. D. Juan de Gracia.

Sr. D. José Antonio Medina.

Sr. D. Juan de Dios Hidalgo.

Sr. D. Juan Ochoa. A.

Sr. D. Francisco José Dosal. A.

Sr. D. José de Castro y Jurado.

Sr. Conde de Hornachuelos. A.

Sr. D. Miguel Apolinario. A.

Sr. Conde de Prado Castellano. A.

Sr. D. Pedro Juan de Priego. A.

Sr. D. Mariano Esquivel.

Sr. D. Miguel Cabezas.

Sr. D. Juan Antonio Sandalio de Arias. A.

Sr. D. Joaquin Liñan. A.

Sr. D. Francisco Javier Adel. A.

Sr. D. Juan Mariño. A.

Sr. D. Domingo Valenzuela. A.

Sr. D. Francisco de Arias. A.

Sr. D. Antonio Quiroga. A.

Sr. Baron de Castiel. A.

Sr. D. Federico Mordf. A.

Sr. Conde de Cantillana. A.

Sr. D. Vicente Moreno.

Sr. D. Antonio Cabezas.

Sr. D. Miguel de Luque.

Sr. D. Eulogio Rodriguez. A.

Sr. D. Fadrique Martel Conde de la Torre.

Sr. D. Joaquin Marin.

Sr. D. Francisco Milla.

Sr. D. Francisco Treviño.

Sr. D. Francisco Perez Tejada.

Sr. D. Joaquin Maria Villavicencio.

Sr. D. Gabriel Giron.

Sr. D. José Maria Perez de Aguilar. A.

Sr. D. Rafael Pabon.

Sr. D. José Lopez Zapata.

Sr. D. Diego de Raya.

Sr. D. Mariano Portichuelo.

Sr. D. Simon de Roda. A.

Sr. D. Antonio Ramirez de Arellano.

Sr. D. Antonio Cubero.

Sr. D. Antonio Quintana.

Sr. D. José Carraseo.

Sr. D. José Sisternes.

Sr. Marques de la Paniega. A.

Sr. D. Luis Niveduab.

Sr. D. Rodrigo Ramirez.

Sr. D. Manuel Gomez Presbitero.

Sr. D. Rafael Frontin. A.

Sr. D. Gaspar Merino Ballesteros.

Sr. D. Francisco Roder.

Sr. D. Juan Argelich. A.

Sr. D. José Velasco.

Sr. D. Manuel Maria Teran.

Sr. D. Francisco Garcia Hidalgo.

Sr. D. Manuel Diez Paz.

Sr. D. Francisco Fernandez.

Sr. D. José Ceballos.

Sr. D. Luis Pizarro Conde de las Navas. A.

Sr. D. Antonio Melgarejo.

Sr. D. Francisco Paula Santos.

Sr. D. Diego Alvear. A.

Sr. D. Rafael Montes.

Sr. D. Timoteo Galan y Alonso.

Sr. D. Rafael Urbina.

Sr. D. José Sanchez Toscano. A.

Sr. D. Francisco Gil de Sola.

Sr. D. Vicente Bertran de Lis.

Sr. D. José Miguel Toledano.

Sr. D. Dionisio Echegaray. A.

cupos en esta depositaría de Policía en el perentorio término de quince días, conduciendo estos caudales con las precauciones debidas, á que de ninguna manera sufran el mas leve detrimento, que sería de cuenta de las espresadas Juntas. Dios guarde á VV. muchos años.—Córdoba 25 de Febrero de 1836.—*Esteban Pastor*.—Srs. de las Juntas interventoras de los Reales Positos señalados á continuación.

Lista de los pueblos cuyos Positos deben contribuir para el establecimiento del colegio de la Union.

Carcabuey.	4439	19
Montilla.	479	1
Bujalance.	1918	22
Benamejil.	2189	4
Hinojosa.	2514	22
Pedroche.	2180	4
Adamuz.	2366	13
Belmez.	3507	
Montoro.	3692	15
Rute.	1242	6
Baena.	2016	6
Conquista.	225	10
Santaella.	665	19
Monturque.	875	4
Puente Genil.	437	10
Ercinas Reales.	521	20
Iznajar.	681	2
Aguilar.	300	3
Pedro-Abad.	344	33
D. ^a Mencia.	387	15
Villanueva del Rei.	710	16
Luque.	670	2
Viso.	306	18
Villanueva del Duque.	981	10
Alcaracejos.	1479	3
Villaviciosa.	731	16
Obejo.	452	16
Villanueva de Córdoba.	382	15
Torremilano.	523	32
Montemayor.	249	2
Pozoblanco.	330	8
Fernan Nuñez.	489	14
Pósadas.	591	17
Cabra.	687	16
Palma.	272	16
Valenzuela.	244	8
Torrecampo.	562	3
Hornachuelos.	352	2

TOTAL 40.000

Diputación Provincial de Córdoba.

Entre las grandes funciones á que por su instituto conservador son llamadas las Diputaciones

Provinciales, cifradas todas en labrar la felicidad de los pueblos, ocupa un lugar muy preferente la de promover la formación, aumento, equipo y sosten de la Milicia ciudadana, disponiéndola á llenar los nobles fines de su institución, sosteniendo la libertad civil, asegurando la propiedad y la tranquilidad del País, y secundando los heroicos servicios del Ejército, hasta destruir la facción rebelde.

Sometida nuevamente á solo la autoridad civil la organización de la Guardia Nacional, esta también la Diputación provincial en el caso oportuno de ejercer las atribuciones que se le conceden en el párrafo 5.^o del artículo 26 del Real Decreto de 21 de Setiembre de 1835; y mediante á que los resortes tocados y los medios particular ó generalmente propuestos hasta ahora no han alcanzado al logro de tan interesantes objetos; parece ya inexcusable un sistema mas vigoroso y uniforme, conciliable con la penuria de los pueblos y la satisfacción de las necesidades de la Milicia, que proporcione los recursos materiales y efectivos para facilitar su movilización cuando se requiera en defensa del trono y de la libertad.

A este fin ha acordado la Diputación prevenir á todos los Ayuntamientos de la provincia que con la prontitud conveniente á un asunto de tanta importancia, aunque con la premeditación que al propio tiempo exigen sus relaciones y objeto propongan los arbitrios directos ó indirectos que siendo menos gravosos á los pueblos proporcionen lo meramente indispensable para cubrir las atenciones mas urgentes del armamento y equipo de la Milicia; debiendo cada Ayuntamiento acompañar á su propuesta las oportunas esplicaciones sobre las circunstancias que haya tenido presentes para elegir el arbitrio ó arbitrios que se designen, y sobre la facilidad de su recaudación sin agrabar extraordinariamente las cargas del vecindario, ni los artículos de su primera necesidad.

El celo patriótico de que se hayan animados los ayuntamientos de esta provincia, asegura á la Diputación de que mirarán este asunto con el interés de que es digno, y se apresurarán á cooperar eficazmente al fomento de la Guardia Nacional en cuyo esfuerzo cifran los pueblos las esperanzas lisongeras de su tranquilidad, bajo el legítimo Trono de nuestra inocente Reina y el imperio de la libertad legal.

Dios guarde á VV. muchos años.—Córdoba 26 de Febrero de 1836.—El Presidente: *Esteban Pastor*.—Por acuerdo de la Diputación Provincial: Juan Golmayo Secretario.—Srs. de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

PARTE NO OFICIAL.

Al renacer nuestra Real Sociedad de Amigos del País, bajo los auspicios de su nueva dirección, creemos oportuna la publicación de la lista gene-

ral de todos sus miembros, para que les sea de excitacion y estimulo. Tal vez se habrá omitido à alguno; pero suplirémos el descuido tan luego como se nos indique. No nos es dable el cobrarlos por el orden de antigüedad que les corresponde; pero despues podra rectificarse esta lista la mas exacta que hemos podido obtener.

Lista nominal de los individuos que componen la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad, instalada en 10 de Marzo de 1779 por Real Cedula con expresion de los presentes y ausentes, así como quienes desempeñan los cargos de Director, Censor, Secretario, Diputación permanente en Madrid y Socios corresponsales.

DIRECTOR.

El Sr. D. Esteban Pastor.

VICE.

El Sr. D. José Garrido Magistral de la Santa Iglesia Catedral.

CENSOR.

Sr. D. José Luis de los Heros.

VICE.

Ilmo. Sr. D. José Muñoz Capilla.

SECRETARIO.

Sr. D. Mariano Vega.

VICE.

Sr. D. Antonio Gutiérrez de los Rios.

DECANO.

Sr. D. Mariano de Fuentes.

SOCIOS.

Sr. D. Juan del Pozo. Rector.

Sr. D. José Hoyos Noriega.

Sr. D. Nicolas Duroni.

Sr. D. Diego Monroy.

Sr. D. Miguel Cañuelo. Rector.

Sr. D. Ramon de Aguilar.

Sr. D. Joaquin Hidalgo.

Sr. D. Rafael Pedro Villacaballos.

Sr. D. Pedro Cadenas.

Sr. D. Mariano Ortega y Muñoz.

Sr. D. Amador Sanz.

Sr. D. Fernando de Vega.

Sr. D. Dionisio Sanchez, Rector.

Sr. D. Manuel Olivares.

Sr. D. Antonio de Torres.

Sr. D. José Perez Morales. A.

Sr. D. Antonio de Hoces. A.

Sr. D. Vicente Espinosa.

Sr. D. Rafael de Luque.

Sr. D. José Cirilo Sanchez.

Sr. D. Francisco Diaz Morales.

Sr. D. Andrés Trevilla. Doctoral.

Sr. D. Juan Montilla.

Sr. D. Juan de Gracia.

Sr. D. José Antonio Medina.

Sr. D. Juan de Dios Hidalgo.

Sr. D. Juan Ochoa. A.

Sr. D. Francisco José Dosal. A.

Sr. D. José de Castro y Jurado.

Sr. Conde de Hornachuelos. A.

Sr. D. Miguel Apolinario. A.

Sr. Conde de Prado Castellano. A.

Sr. D. Pedro Juan de Priego. A.

Sr. D. Mariano Esquivel.

Sr. D. Miguel Cabezas.

Sr. D. Juan Antonio Sandalio de Arias. A.

Sr. D. Joaquin Liñan. A.

Sr. D. Francisco Javier Adel. A.

Sr. D. Juan Mariño. A.

Sr. D. Domingo Valenzuela. A.

Sr. D. Francisco de Arias. A.

Sr. D. Antonio Quiroga. A.

Sr. Baron de Castiel. A.

Sr. D. Federico Mordí. A.

Sr. Conde de Cantillana. A.

Sr. D. Vicente Moreno.

Sr. D. Antonio Cabezas.

Sr. D. Miguel de Luque.

Sr. D. Eulogio Rodriguez. A.

Sr. D. Fadrique Martel Conde de la Torre.

Sr. D. Joaquin Marin.

Sr. D. Francisco Milla.

Sr. D. Francisco Treviño.

Sr. D. Francisco Perez Tejada.

Sr. D. Joaquin Maria Villavicencio.

Sr. D. Gabriel Giron.

Sr. D. José Maria Perez de Aguilar. A.

Sr. D. Rafael Pabon.

Sr. D. José Lopez Zapata.

Sr. D. Diego de Raya.

Sr. D. Mariano Portichuelo.

Sr. D. Simon de Roda. A.

Sr. D. Antonio Ramirez de Arellano.

Sr. D. Antonio Cabero.

Sr. D. Antonio Quintana.

Sr. D. José Carrasco.

Sr. D. José Sisternes.

Sr. Marques de la Paniega. A.

Sr. D. Luis Niveduab.

Sr. D. Rodrigo Ramirez.

Sr. D. Manuel Gomez Presbitero.

Sr. D. Rafael Frontin. A.

Sr. D. Gaspar Merino Ballesteros.

Sr. D. Francisco Roder.

Sr. D. Juan Argelich. A.

Sr. D. José Velasco.

Sr. D. Manuel Maria Teran.

Sr. D. Francisco Garcia Hidalgo.

Sr. D. Manuel Diez Paz.

Sr. D. Francisco Fernandez.

Sr. D. José Ceballos.

Sr. D. Luis Pizarro Conde de las Navas. A.

Sr. D. Antonio Melgarejo.

Sr. D. Francisco Paula Santos.

Sr. D. Diego Alvear. A.

Sr. D. Rafael Montes.

Sr. D. Timoteo Galan y Alonso.

Sr. D. Rafael Urbina.

Sr. D. José Sanchez Toscano. A.

Sr. D. Francisco Gil de Sola.

Sr. D. Vicente Bertran de Lis.

Sr. D. José Miguel Toledano.

Sr. D. Dionisio Echegaray. A.

- Sr. D. José Bastóni. A.
 Sr. D. José María Henao. A.
 Sr. D. Antonio Maraver. A.
 Sr. D. Elias Porto Carrero. A.
 Sr. D. Cristobal de Gracia. A.
 Sr. D. José Clavijo. A.
 Sr. D. Francisco Morejon. A.
 Sr. Marques de Cabriñana. A.
 Mr. Say: Juan Baulista. A.
 Mr. Brusset. A.
 Sr. D. Manuel Hurtado de Mendoza. A.
 Sr. D. Mariano Ruiz de Mendoza. A.
 Sr. D. Martin Contreras. A.
 Sr. D. Juan Bernabeu. A.
 Sr. D. José Linares. A.
 Sr. D. Bernardo Elizalde. A.
 Sr. D. Antonio Alcalá Galiano. A.
 Sr. D. Fernando Miranda. A.
 E. Sr. D. Luis del Aguila Marques de Espeja. A.
 Sr. D. Juan José Olivares. A.
 Sr. D. José Maria Esparza. A.
 Sr. D. Francisco Estrada. A.
 Sr. D. Rafael de los Heros. A.
 Sr. D. Rafael Maria Camacho. A.

SOCIOS CORRESPONSALES.

- Sr. D. Rafael Mancha, Murcia.
 Sr. D. Miguel Alguacil, Espejo.
 Sr. D. José Valdivia, Moguer.
 Sr. D. Dionisio Lopez Torecilla, Valdepeñas.
 Sr. D. José Maria Yanguas, Cadiz.
 Sr. D. Fernando Aguilan, Ecija.
 Sr. D. Francisco Hernandez Bueno, Moguer.
 Sr. D. Juan Bowring (academico), Inglaterra.
 Ecsmo Sr. D. Eusebio de Bardaji y Azara, Madrid.

- Dr. Jourdain (academico), Francia.
 Sr. D. José Maria Perez Mellado (Socio Academico), Madrid.

DIPUTACION PERMANENTE EN

MADRID.

PRESIDENTE.

- El E. é I. Sr. D. J. J. Bonell Obispo de esta Diocesis.

SOCIOS.

- El Ecsmo. S. Duque de Rivas.

- El E. Sr. Marqués de Guadalcazar.

SECRETARIO.

- Sr. D. José Lopez de Pedrajas.

Publicaremos la subdivision por clases, y despues daremos tambien la lista de los academicos que aun existen.

Con la mayor satisfaccion anunciamos al público haberse cumplido completamente el anhelo general por la reeleccion de nuestros actuales Diputados. No se crea que en nuestra complacencia influya la pueril vanidad de ser opinion nuestra la que ha triunfado. Tan mezquinos sentimientos no caben en corazones que han latido siempre por el solo amor del bien público. Nos congratulamos porque solo asi se llenaba la exigencia de la causa. Era cuestion no de personas sino de principios. Nuestros Diputados sostu-

bieron al Ministerio con su voto en la ultima crisis y la provincia debia sancionar tal conducta. En otra eleccion podrá concederseles el reposo y hacer turnar la legislatura enviando hombres nuevos; pero ahora no cabia el vacilar un momento: la reeleccion estaba fuera de cuestion: era de derecho en justa consideracion al Ministerio y en nueva muestra de reprobacion á sus menguados oponentes. La Provincia de Córdoba se ha mostrado en elló digna de la noble linea en que tan gloriosamente marcha. Vanas han sido las tentativas y las sugeriones que se han puesto en movimiento. Ni la variacion de *uno solo* han concedido por ahora los electores fieles al eco de la opinion general de toda la provincia. Vea la España entera que Córdoba adelanta consecuentemente y energica en la senda del progreso y nuestros Diputados reconocan con placer que su franca adhesion al Ministerio que nos salva y las consideraciones debidas á este son la misma condicion á que reciben nuevamente su arduo cometido.

Estas son ya las últimas elecciones de mezquindad y monopolio que nos legó el sistema aciago de los hombres finados. Que nuestros Diputados no olviden la indignacion con que se sufren las restricciones al derecho electoral y que no omitan esfuerzo por obtener la mayor latitud posible al ejercicio de estas funciones, unicas en que directamente los pueblos desempeñan los imprescriptibles derechos con que ennobleció su dignidad el Hacedor Supremo.—Ojalá se termine cuanto antes la justa ansiedad pública por ver realizada la convocacion de las Cortes constituyentes y la consolidacion de nuestras instituciones con el triunfo de la legitimidad de nuestra inocente Reina.

ALCANCE.

Llegandonos fuera de hora la siguiente circular de nuestra Ecsma. Diputacion Provincial, no podemos colocarla en el lugar correspondiente á la cabeza del periodico.

Diputacion Provincial de Córdoba.—Es muy extraño que muchos de los Ayuntamientos de la provincia, descuidando un negocio en que tienen muy particular interes no hayan formado todavia el presupuesto de sus gastos municipales que la Diputacion Provincial ecsigió por circular fecha 17 de Enero ultimo inserta en el boletin oficial número 8. Y como la negligencia de unos refluye en perjuicio de otros Ayuntamientos, que han cumplido esactamente sus deberes en un asunto que se ha de resolver por punto general, ha acordado la Diputacion prevenir á VV. que si inmediatamente no remiten el presupuesto respectivo á su pueblo, carecerán por este año de los beneficios que puedan proporcionarle las variaciones que pudieran admitirse en el metodo seguido hasta ahora.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 26 de Febrero de 1836.—El Presidente: *Esteban Pastor*.—Por acuerdo de la Diputacion Provincial: Juan Golmayo Secretario.—Srs. de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañia.

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba

Número 25.

Continúa la relación de los individuos que en obsequio à la causa de la libertad y de la legitimidad concurren con donativos en dinero y efectos en los Pueblos de esta Provincia que á continuación se espresan.

CABRA.

Cristoval de Flores.	1
Antonio Jimenes.	2
Josefa del Aguila.	1/2
Andres Escobar.	4
Antonio Morales.	2
Jose Mendoza.	2
Francisco de Toro.	2
Antonio Perez.	4
El Juez de Audiencia de egecucion D. Juan de Rojas.	30
d. Grábiel Morejon.	30
d. Ysidoro Sabariego.	20
doña Maria Lopera.	60
doña Ana de Lastres en un recibo contra el Ayuntamiento del año de 24.	150
d. Martin Moreno.	80
d. Manuel del Pino.	40
d. Francisco Linares.	20
d. Jose Parias.	40
d. Jose Gonzalez.	10
d. Francisco Guerrero.	10
Total 8.090	1

BAENA.

d. Aureo Jimenez mensual	20
d. Geronimo Morales id.	20
d. Ramon Auriban id.	20
d. Antonio Segura id.	10
d. Jose Fustigueras id.	10
d. Francisco Amores id.	10
d. Jose Juuquin Magaña id.	10
d. Valentin Larramendi id.	20
d. Pablo Beni id.	10
d. Antonio Uriarte id.	20
d. Jose Contreras id.	10
d. Francisco Parraherde id.	4
El Sr. Marques del Portazgo.	200
d. Francisco Madolell.	
por una vez.	100

d. Pablo Villalobos.	500
d. Narciso de Dios.	20
d. Agustin Medianero.	10
d. Francisco Lumbreras.	40
d. Jose Valenzuela.	40
d. Francisco Garrido.	10
d. Francisco Oveso.	10
d. Manuel de Tienda mensual	1
d. Alejandro Espinosa id.	10
d. Francisco Benitez id.	1
d. Rafael de Cabra id.	2
d. Francisco de Priego id.	3
d. Jose Moral id.	2
d. Francisco de Paula Moral id.	2
d. Enrique Obeso id.	4
d. Juan Ruiz id.	4
d. Rafael Ocaña id.	1
d. Jose Montiel id.	20
d. Diego Pineda por una vez en atencion a hallarse suscrita en la Maestranza.	40
El Cabildo de Curas Parrocos por una vez.	200
Total	1.384.

CASTRO.

d. Alonso Elias.	10
d. Rafael Centurion teniente y Comisario de Marina ofreció por una vez media mensualidad del Sueldo que percibe á cobrar en la Tesoreria de Malaga.	30
d. Lucas Ruiz por una vez.	30
d. Jose Baldelomar Regidor 1º teniente Coronel de Infanteria Capitan retirado á dispersos en esta Villa, media mensualidad por una vez del Sueldo que disfruta á percibir en la Tesoreria de Cordoba.	50
d. Rafael Lopez Toribio Procurador del comun por una vez.	50
d. Antonio Ortiz.	20
d. Mateo del Carpio.	10
d. Manuel Prieto.	10
d. Joaquin Salido.	10
d. Alonso Ruiz.	10
d. Antonio Criado.	10
d. Miguel Zamora Vicario Ecle-	

siastico el 20 pº de los mrs. que percibe del Diezmo de aceite vino y seda del presente año por la cuarta parte que disfruta de los 3 Beneficios fundados en esta Parroquial.	
d. Pedro Carillo id.	
d. Manuel Nabajas id.	
El Comandante de las Armas d. Baltasar de Castro,	
d. Antonio del Rio Administrador de Rentas Reales no obstante de tener cedido con igual objeto por invitacion de sus Gefes el 20 pº de su sueldo ofreció poner en la Tesoreria de Provincia.	100
d. Manuel Jimenez Administrador de Loterias manifesto tener cedido por invitacion del Administrador principal lo que le corresponde de provision desde el 15 de Setiembre ultimo hasta el 30 del mes actual de Diciembre.	
d. Trifon Arpitarte Administrador de la Estafeta ofreció dar par una vez ademas de lo que ha prometido por invitacion á su Gefe.	
Joaquin Rodriguez por una vez.	10
d. Pedro Carretero	30
d. Benito Polo.	30
El actual Secretario d. Vicente de Fuentes ofreció el 6 pº del sueldo de 3.300 rs. que percibe de los fondos del comun, durante la lucha actual, á entregar á los plazos que perciba, que corresponde al mes.	16
d. Francisco Rioboo.	16
La Sra. Condesa Viuda de la Estrella é hijos por una vez.	20
d. Francisco Polo.	
d. Jose Cubero y hermanos.	
Doña Rosa Lacroia.	20
d. Jose Toribio	19
d. Francisco Sotomayor.	
El Convento de Religiosas.	80
d. Lorenza Calderon.	50
d. Andres Moreno.	10
doña Maria Tejada.	20

